



FEDERACION NACIONAL TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE

PRAT Nº 827 - OF. 401 - CASILLA 2011 - TELEFONO 253376 - VALPARAISO - CHILE

MAT.: Expone Inquietudes Sindicales./

Nº .: 128 ./

ARCHIVO

VALPARAISO, 23 de Junio de 1992.

EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
P R E S E N T E

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/14356		
A:	26 JUN 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Su excelencia:

La FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE, que agrupa a Sindicatos de Trabajadores de la Empresa Portuaria de Chile desde Arica a Punta Arenas, saluda muy respetuosamente a US. y se permite distraerle de sus altas funciones, a objeto de exponerle lo siguiente:

Ha sido preocupación de la Organización Sindical que representamos, el velar permanentemente por los derechos inherentes a los trabajadores portuarios que bajo el alero de esta Federación Nacional laboran en los puertos administrados por EMPORCHI.

El 6 de abril de 1960, cuando se crea la Empresa Portuaria de Chile en reemplazo del Servicio de Explotación y Puertos, quedan expresamente insertas en el Artículo 29 del DFL. Nº 290, que da origen a EMPORCHI, todas las materias legales que desde ese entonces hasta la fecha, afectan positivamente a los trabajadores de EMPORCHI, amén de otros cuerpos legales que bajo el concepto previsional, visionariamente los dirigentes de esa época procuraron incorporar a los trabajadores portuarios: imposibilidad de horas extraordinarias y de asignación de zona, jubilaciones por accidentes y/o enfermedades tipificadas, 2% de imposiciones mayores de parte de los trabajadores para impetrar beneficios jubilatorios con cálculo de las 12 últimas rentas, etc.

Durante el pasado Régimen Militar se trataron de eliminar muchos de nuestros derechos y beneficios adquiridos, como a todos consta, sin embargo no lograron éxito total en su empeño, con la sólo excepción de la eliminación de la imposibilidad de la asignación de zona y horas extraordinarias, que a contar de la vigencia de la Ley Nº 18.178 de Octubre de 1982, eliminó este beneficio que databa desde 1958, y que era factor fundamental para obtener una pensión digna al cabo de 30 años de servicios o de impetrar los



FEDERACION NACIONAL TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE

PRAT Nº 827 - OF. 401 - CASILLA 2011 - TELEFONO 253376 - VALPARAISO - CHILE

derechos que nos otorga el Artículo 12 del DL. Nº 2.448, actualmente vigente, en caso de una supresión de cargos en el Servicio, facultad que se le otorga el señor Director de EMPORCHI por el Estatuto Administrativo (Ley Nº 18.834 de 1989).

En suma, podemos decir justificadamente que como trabajadores de EMPORCHI tenemos un sistema jurídico-laboral vigente por años, amén de otros beneficios legales que aún nos otorgan por una parte, la seguridad o estabilidad en el empleo y por otra, aspectos previsionales y de salud entre otros, que han significado toda una historia sindical que no es fácilmente rebatible, cuando se quiere hoy, a dos años de iniciado un proceso de tránsito hacia una Democracia plena, someter innecesariamente a los trabajadores de EMPORCHI a un cambio jurídico-laboral, esto es, un eventual traspaso de la Ley Nº 18.834 de 1989, por la cual nos regimos, a la Ley Nº 18.620 o Código del Trabajo; estructurado en un Régimen Militar, adecuado exactamente a las políticas de un modelo económico neoliberal aplicado a ultranza y que los trabajadores chilenos rechazamos mayoritariamente desde el mismo origen, por ser un cuerpo legal que aparte de contener preceptos de evidente inestabilidad laboral, deja en condiciones de desigualdad a los trabajadores frente a un empresariado altamente poderoso, tecnologizado, económica y políticamente fuerte.

Y en lo anteriormente señalado, coincidimos todos quienes fuimos oposición a la Dictadura Militar con un movimiento sindical asesorado por eminentes profesionales, hoy destacados Ministros de Estado, en la elaboración de un nuevo Código del Trabajo en Democracia, que realmente otorgara protección al trabajador y generara igualdad de condiciones frente a su empleador.

En consecuencia, señor Presidente, nos resulta extraño por decir lo menos, que hoy se nos pretenda querer demostrar que el eventual traspaso de nuestras actuales normativas jurídico-laborales al Código del Trabajo, supuestamente traerá "beneficios" a los trabajadores de EMPORCHI, especialmente por el hecho de negociar colectivamente.

Por ello es que hemos insistido en la creación de una nueva Planta de Personal, aspiración contenida desde hace años y planteada reiteradamente por esta Federación Nacional, que venga a solucionar definitivamente el problema del 60% de los trabajadores A Contrata en EMPORCHI que por espacio de diez, doce y quince años se mantienen trabajando en esas condiciones. Además, dicha Planta permitiría el acceso a una real Carrera Funcionaria, como lo establece el Estatuto Administrativo. Esta legítima aspiración que tenemos los trabajadores de EMPORCHI aún no se ha concretado pese a la buena disposición e instrucciones impartidas por US. en entrevista sostenida el día 03 de Julio de 1991, con esta Directiva Nacional.

Generar un conflicto, a nuestro juicio innecesario, cuando el país debe enfrentar enormes desafíos en materias de exportaciones e importaciones de mercancías y productos



FEDERACION NACIONAL TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE

PRAT Nº 827 - OF. 401 - CASILLA 2011 - TELEFONO 253376 - VALPARAISO - CHILE

tanto nacionales, como las expectativas futuras próximas cifradas en el intercambio de políticas bilaterales de comercio con otras naciones amigas, coloca un ingrediente no muy atinado en las relaciones Gobierno-Trabajadores de EMPORCHI, que no es sano para la convivencia y vigencia de un sistema que funciona sin mayores contratiempos y, reconocido nacional e internacionalmente, donde por años los trabajadores de la Empresa Portuaria nos hemos mantenido con normativas jurídico-laborales y de otra índole, que en nada han alterado los cada vez mayores índices de eficiencia portuaria alcanzados.

INVERSIONES PRIVADAS EN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.

Si bien es cierto el modelo portuario implantado en la década del '80, ha resultado ser óptimo para las expectativas de crecimiento económico e intercambio comercial del país con el exterior, no es menos cierto que su composición en un Gobierno Militar como en el pasado, no previó las grandes consecuencias desde el punto de vista laboral, que tuvo sobre los trabajadores del sector marítimo-portuario, como bajos salarios, eventualidad de los trabajadores, trabajo continuo las 24 horas del día, lo que se traduce en menor tiempo de estadía de naves, aumentando así la eficiencia, etcétera y tampoco el desmedro patrimonial estatal que significó el desmantelamiento y enajenación de activos de la Empresa Portuaria de Chile a vil precio, de los que el sector privado se surtió para iniciar su ingreso a las faenas portuarias.

Sin embargo, sujetos a una realidad pragmática y en consideración a que dicho modelo ha satisfecho las exigencias nacionales e internacionales de un comercio más dinámico y multinacional, hoy y al futuro, creemos que es necesario preservar aspectos como la eficacia, aumentar la eficiencia de EMPORCHI, cuidando no generar situaciones que sean desfavorables a su gestión empresarial.

REGIONALIZACION.

Sobre el particular consideramos muy importante al realizar una efectiva regionalización en el país, que signifique posibilitar a las regiones mediante instrumentos jurídico-legales, la capacidad de administrar, proyectar, desarrollar y gestionar políticas de orden financiero que permitan ir creando un desarrollo regional concreto. Para ello es evidente que las decisiones deban ser tomadas realmente en las regiones, sin desconocer el Poder Central, pero que de acuerdo a las propias realidades se generen recursos que financien proyectos de desarrollo regional y/o comunal.

Sin embargo, en cuanto a EMPORCHI, en el período del Gobierno anterior, bajo el pretexto de la Regionalización se trató de desmembrar esta Empresa mediante la Ley Nº 18.042 de 1981, que pretendió crear Sociedades Anónimas Portuarias en cada Puerto. Dicha Ley, que nunca se aplicó completamente, que sólo



FEDERACION NACIONAL TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE

PRAT N° 827 OF. 401 - CASILLA 2011 - TELEFONO 253376 - VALPARAISO CHILE

privatizó las operaciones de Transferencia y Porteo de exclusividad de EMPORCHI fue finalmente derogada dada su inaplicabilidad, el 10 de Marzo de 1990, mediante la Ley N° 18.966.

POR TANTO,

Habida consideración de todos los antecedentes descritos, los trabajadores de EMPORCHI pertenecientes a la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE, reiteramos nuestros planteamientos en cuanto al sistema portuario nacional en los siguientes términos:

- a) EMPORCHI debe permanecer como una Empresa estatal autónoma, de utilidad pública, en consecuencia, mantener el 100% de la propiedad de los puertos administrados por ella, Empresa Única a nivel nacional.
- b) EMPORCHI es la autoridad portuaria, entendiéndose por esto que es quien asigna los sitios de atraque de naves, asigna las correspondientes áreas de depósito y almacenamiento de cargas, controla y coordina los flujos vehiculares en el interior de los puertos, controla y supervisa la seguridad industrial y prevención de riesgos, y desarrolla la vigilancia portuaria al interior de las instalaciones.
- c) Generadora de recursos que permiten a la Hacienda Pública seguir contando con recursos económicos cuantiosos como los que entrega EMPORCHI, para su reinversión en políticas de desarrollo y mejoramiento social.
- d) EMPORCHI administra, explota, mantiene, conserva y desarrolla los puertos, para lo cual debe tener una capacidad de reinversiones propias presupuestariamente definidas.
- e) Respecto de futuras inversiones privadas en infraestructura portuaria, reiteramos nuestra visión de que éstas se generen para la construcción de nuevas obras portuarias, fuera de las ya existentes en EMPORCHI.
- f) En cuanto al personal de EMPORCHI, es de urgencia poner fin a la situación de inestabilidad laboral que provoca el hecho de mantener al 60% de trabajadores A Contrata, por lo tanto la situación amerita resolver legalmente esto, mediante una nueva Planta de Personal.



FEDERACION NACIONAL TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE

PRAT Nº 827 OF. 401 CASILLA 2011 - TELEFONO 253376 - VALPARAISO CHILE

Por lo anteriormente expuesto, es que solicitamos respetuosamente a US. su atención frente al presente planteamiento, solicitándole además la posibilidad de que nos conceda una nueva entrevista, en la perspectiva de aunar esfuerzos para resolver con todos los elementos de juicio la situación en que los trabajadores de EMPORCHI nos encontramos actualmente, por conversaciones sostenidas con los señores Ministros de Transportes y Telecomunicaciones y del Trabajo y Previsión Social.

Saludándole atentamente, se despide de
US.,

p. FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES PORTUARIOS DE CHILE.


MANUEL GUERRERO LOPEZ
Secretario General




CARLOS GARRIDO ESTRADA
Presidente

MGL/ctd.



CBE 92/14356

ARCHIVO

Señor
Carlos Garrido E.
Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile
Presente

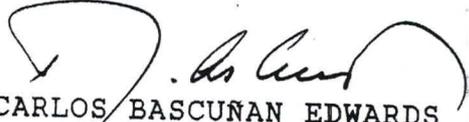
De mi consideración:

Con fecha 26 de junio, he recibido su petición de audiencia con S.E. el Presidente de la República para la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile.

Lamentablemente, la recargada agenda de S.E. y su próxima gira a Europa le impiden acoger su atenta solicitud.

No obstante lo anterior, el Presidente entiende y aprecia las razones que ha tenido Ud. para pedir esta audiencia y, por lo tanto, hemos remitido los antecedentes a don German Correa Díaz, Ministro del Transporte para su oportuna acogida.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Junio 30 de 1992.

CBE/mpd



CBE 92/14356

Señor
Germán Correa Díaz
Ministro de Transportes
Presente

ARCHIVO

De mi consideración:

Hemos recibido una petición de audiencia a S.E. el Presidente de la República de don Carlos Garrido E., Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile.

Dado que el Presidente no puede atender esta solicitud y que ella se relaciona con asuntos que competen a su área de trabajo, le remito los antecedentes para su oportuna atención.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Junio 30 de 1992.

CBE/mpd